

MANDATO Y *MODUS OPERANDI* DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA OIE SOBRE SEGURIDAD SANITARIA DE LOS ALIMENTOS DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL

De conformidad con la Resolución No. 25 adoptada durante la 82ª Sesión General de la OIE, el mandato y el *modus operandi* del grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal se enuncian a continuación:

MANDATO

Dentro del mandato del Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal se incluye:

1. La consideración de todos los peligros transmitidos por los alimentos derivados de los animales antes del sacrificio;
2. Un enfoque centrado en las medidas de seguridad alimentaria basadas en el riesgo que se aplican en las explotaciones;
3. El estudio de las medidas de seguridad alimentaria aplicables en diferentes circunstancias, por ejemplo, durante el transporte y sacrificio de animales salvajes destinados a la alimentación;
4. La definición de criterios y prioridades que tengan en cuenta los principales aspectos relacionados con la seguridad alimentaria en el mundo y los programas de trabajo en curso de las organizaciones internacionales competentes, en especial la Comisión del Codex Alimentarius (CCA), la FAO y la OMS;
5. La armonización de las normas de seguridad alimentaria establecidas y en proceso de elaboración por las organizaciones internacionales competentes, en especial la CCA;
6. La mejora de la coordinación entre autoridades competentes, tales como los servicios veterinarios y los servicios de salud pública, con responsabilidades en el ámbito de la sanidad animal y la seguridad de los alimentos a nivel nacional y regional, incluyendo la participación de las partes interesadas, si aplica,
7. La descripción del papel de los servicios veterinarios en las actividades de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.

MODUS OPERANDI

En el marco del anterior mandato, el Grupo de trabajo considera que su labor consiste en:

1. Asesorar al Director general de la OIE sobre cuestiones políticas y estratégicas en relación con el trabajo de la OIE en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, con el objetivo es elaborar normas en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos que cubran los temas antes del sacrificio y del primera transformación de los productos animales, con una atención particular a las medidas de seguridad de los alimentos que se aplican a nivel de la granja. Este trabajo incluye también los peligros tales como los patógenos que normalmente no causan enfermedad en los animales.

Las prioridades son:

- a) identificar y tratar las lagunas, las contradicciones, las áreas que necesitan armonizarse y la duplicación del trabajo de la OIE y otras organizaciones internacionales o intergubernamentales que participan en la elaboración de normas sobre la seguridad sanitaria de los alimentos (en particular, la CCA);
 - b) promover una mayor colaboración entre el sector público y privado brindando oportunidades de participación para las organizaciones no gubernamentales internacionales implicadas en la producción, transformación y la seguridad sanitaria de los alimentos y que han firmado un acuerdo de cooperación con la OIE;
 - c) reforzar la relación con otras organizaciones intergubernamentales científicas y de normalización que trabajan en el ámbito de la seguridad de los alimentos (en particular, la CCA, la FAO y la OMS) multiplicando el intercambio de información.
2. Apoyar la labor de las Comisiones especializadas de la OIE en el campo de la seguridad de los alimentos derivados de la producción animal antes del sacrificio.
 3. Presentar al Director general de la OIE y a las Comisiones especializadas pertinentes:
 - a) un programa de trabajo anual,
 - b) asesoramiento sobre políticas,
 - c) documentos de debate,
 - d) informes.
-